



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que la demandante solicitó oficiar a CAJA HONOR. Sírvase proveer.

Secretario DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, proveniente del correo electrónico nadyns23@gmail.com, la demandante NADINY AMAYA MOLINA, solicitó los días 25 y 30 de agosto de 2021, requerir a CAJA HONOR para que ponga a disposición los dineros respectivos por concepto de cesantías que le corresponden por conducto del proceso de la referencia, adjuntando respuesta de dicha entidad en la cual manifiestan que tiene dineros retenidos per requieren de orden judicial que lo ordene.

Pues bien, este Despacho accederá a lo solicitado por ser procedente y en consecuencia, ordena requerir a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía CAJA HONOR, indicándole que efectúe la consignación de los dineros por concepto de cesantías, que estuvieren a favor de la demandante NADINY PAOLA AMAYA MOLINA dentro del presente proceso en el porcentaje estipulado, indicándole que haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta judicial No. 084332042001 asignada a este Despacho Judicial en el Banco Agrario, a favor de la parte demandante NADINY PAOLA AMAYA MOLINA identificada con cédula de ciudadanía número 32860581.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Requerir a CAJA HONOR ordenándole consignar los dineros a los que haya lugar por concepto de cesantías a favor de la demandante, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 843-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 66 de fecha 20 de septiembre de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA

Malambo, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

Oficio No. 1622AB

Señores CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA – CAJA HONOR
notificacion.embargo@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26 – 54 CAN
Bogotá D.C. – Cundinamarca

VERBAL SUMARIO DE FIJACIÓN DE ALIMENTOS A FAVOR DE MENOR
RADICADO No: 08-433-40-89-001-2009-00372-00
DEMANDANTE: NADINY PAOLA AMAYA MOLINA C.C. 32860581
DEMANDADO: EDUARD ALEXIS ALMANZA GUEVARA C.C. 86070646

Este Juzgado, le informa que de conformidad con auto de fecha 17 de septiembre de 2021, ordenó requerirlo con el fin de que consigne los dineros por concepto de cesantías, que estuvieren a favor de la demandante NADINY PAOLA AMAYA MOLINA identificada con cedula de ciudadanía número 32860581, haga el descuento pertinente y consígnelo en la cuenta judicial No. 084332042001 asignada a este Despacho Judicial en el Banco Agrario de Colombia.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso (23 dígitos) y los números de identificación de la parte demandante y demandada.

Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, consistente en multa de dos a cinco salarios mínimos, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Al contestar, cite el número de radicación y partes del proceso.

Atentamente,

pl *AB* *tez* *Barrera*
DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario.



**FAVOR REMITIR SU RESPUESTA ÚNICAMENTE POR
CORREO ELECTRÓNICO**